



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

R.U.C. : N° 20479569861

Representante Legal : ING. MIGUEL REYES CONTRERAS – Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 - Chachapoyas – Amazonas

Teléfono y Fax : 041- 777185

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Que por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, cuya estructura, organización, competencias y funciones se encuentran normados por Ley N° 27867 del 08-NOV-2003 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y modificada por Ley N° 27902 de fecha 01-ENE-2003

El Art. 2 de la Ley N° 27867 precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Desarrollo Público, con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

El Gobierno Regional Amazonas, entra en vigencia como tal a partir del 01-ENE-2003, en aplicación de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Según Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RA de fecha 05-FEB-2003, se aprueba el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Amazonas. (Anexo N° 01).

El Gobierno Regional de Amazonas para el cumplimiento de sus objetivos, mediante Ordenanza Regional N° 004-2003-CR/RA de fecha 03-MAR-2003, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional (ROF), conformada por V Títulos, VII Capítulos, 76 Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 4 Disposiciones Finales.

El Gobierno Regional de Amazonas, a través del Consejo Regional, Presidente Regional, Gerencias Regionales y Órganos Desconcentrados, promueve la inversión y ejecución de proyectos con la participación del Sector Público y Privado.

La jurisdicción del Gobierno Regional de Amazonas, comprende el ámbito territorial del Departamento de Amazonas, con sus provincias de Bagua, Utcubamba, Condorcanqui, Rodríguez de Mendoza, Luya, Bongará y Chachapoyas respectivamente.

FINALIDAD

La finalidad del Gobierno Regional Amazonas, es fomentar el desarrollo Regional, integral sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el Empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas de Desarrollo Nacional, Regional y Local.

MISION

El Gobierno Regional de Amazonas, tiene por misión organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales para construir el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región.

VISION

Amazonas región Agro Industrial Turística en pleno proceso de desarrollo sostenible y sustentable con adecuada interconexión vial entre los Centros de Producción y Consumo con servicios competitivos y de amplia cobertura orientada a mejorar el bienestar de la población con la participación activa de la Sociedad Civil Organizada, con identidad Pluricultural, liderada por Instituciones Públicas y Privadas, fortalecidas en armonía con el medio ambiente.

OBJETIVO

El objetivo del Gobierno Regional de Amazonas, es alcanzar la consolidación del Proceso de Descentralización Económica, Administrativa, Política, Social y Ambiental a nivel de la Región, conduciendo las acciones encaminadas a lograr el desarrollo regional, integral, sostenible; reduciendo la pobreza con la participación de los Sectores y entes representativos del Gobierno Central, Gobiernos Locales e Instituciones Públicas y Privadas del ámbito Regional.

ESTRUCTURA ORGANICA

Mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/REA de fecha 01-FEB-2003, se aprueba el Organigrama Estructural del Gobierno Regional Amazonas y modificada mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CR/TRA del 07-MAY-2003, siendo lo siguiente:

ALTA DIRECCION:

- CONSEJO REGIONAL
- PRESIDENCIA REGIONAL
- VICE PRESIDENTE REGIONAL
- GERENTE GENERAL REGIONAL

ORGANO CONSULTIVO:

- CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL

ORGANOS DE CONTROL:

- OFICINA REGIONAL DE CONTROL INTERNO

OFICINA FINANCIERA Y DE GESTION
OFICINA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

ORGANOS DE ASESORIA:

- PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL
- OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO
- OFICINA DE ASESORAMIENTO ECONOMICO
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
- GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.
 - SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 - SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION
 - SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES
 - SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

ORGANO DE APOYO

- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 - SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
 - OFICINA DE COMUNICACION Y RELACIONES PÚBLICAS

DIRECCION DE CONTABILIDAD
DIRECCION DE TESORERIA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO

ORGANOS DE LINEA:

- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 - SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES
 - DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION Y COMERCIO EXTERIOR.
 - DIRECCION REGIONAL DE PESQUERIA
 - DIRECCION REGIONAL DE MINERIA, ENERGIA E HIDROCARBUROS
 - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA.
- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 - SUB GERENCIA DE POBLACION DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
 - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 - DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
 - DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, POBLACION Y SANEAMIENTO
 - ALDEAS INFANTILES
 - ARCHIVO REGIONAL
 - DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA

- GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
 - SUB GERENCIA DE OBRAS
 - SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE.
- GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE.
 - SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL
 - SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.
- ORGANOS DESCONCENTRADOS:
 - GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
 - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
 - PROGRAMAS ESPECIALES
 - EMPRESAS REGIONALES

Marco Legal de la entidad

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28128 Ley de Presupuesto Público del año 2004
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- D.S. N° 012-2001-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. N° 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 24680 Sistema Nacional de Contabilidad

UNIDADES EJECUTORAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

El Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas, presupuestamente integra a once (11) Unidades Ejecutoras, siendo éstas:

- | | | |
|-----|---|--|
| 001 | - | Sede Regional |
| 002 | - | Gerencia Sub Regional Bagua |
| 003 | - | Gerencia Sub Regional Condorcanqui |
| 100 | - | Dirección Regional Agraria – Amazonas |
| 700 | - | Dirección Regional de Transportes – Amazonas |
| 300 | - | Dirección Regional de Educación – Amazonas |
| 301 | - | Dirección Sub Regional de Educación – Amazonas |
| 400 | - | Dirección Regional de Salud – Amazonas |
| 401 | - | Dirección Sub Regional de Salud – Bagua |
| 402 | - | Hospital de Apoyo – Chachapoyas |
| 403 | - | Hospital de Apoyo – Bagua |

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

En la Auditoría a practicarse al Gobierno Regional se realizará principalmente las actividades siguientes:

- Revisión del registro de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios, realizadas durante el año.
- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.
- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.
- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Control del proceso de adquisiciones de bienes y servicios
- Control del proceso de inversiones.
- Créditos agrícolas.
- Provisiones para Cobranza Dudosa.
- Inventario de Existencias al cierre del ejercicio.
- Ajustes de inventarios físicos.
- Construcciones en Curso, ejecutadas y en operación, no depreciadas contablemente.
- Terrenos y Edificios no registrados contablemente por ausencia de valorización.
- Inmuebles pendientes de saneamiento técnico legal.
- Inmuebles no registrados contablemente por ausencia de transferencia y valorización provenientes de diversos sectores.
- Proyectos de Inversión.
- Estudios e Investigación no amortizados.
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento.
- Cálculo de la provisión de beneficios sociales al cierre del ejercicio.
- Sustento de cuentas patrimoniales.
- Registro de Donaciones
- Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores
- Desviaciones porcentuales entre partidas aprobadas (PIM) y partidas ejecutadas en el Presupuesto de Gastos por Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestal

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la auditoría.

Los objetivos previstos para la ejecución de la Auditoría son los siguientes:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Amazonas al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional Amazonas que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional Amazonas correspondiente al ejercicio 2004, preparada para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Once (11) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central del Gobierno Regional Amazonas, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria: Hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Presupuestaria al 31.DIC.2004, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	43,697.48
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	8,302.52
TOTAL	S/.	52,000.00

Son: Cincuenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles.

El Gobierno Regional Amazonas abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deberán responder en número de profesionales, a los objetivos planteados, así como a la magnitud del Pliego Gobierno Regional; los mismos que deberán contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Gobierno Regional Amazonas:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Sr. Ricardo Rivera Saldarriaga**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.